

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGIÓN : IX

DE LA ARAUCANIA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
195
Fecha de Aprobación
10 MAR. 2015
ROL S.I.I
301-0012

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 1541 de fecha 20/02/2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 13.42 m² ubicada en Primer Piso ubicada en Pasaje Cerro de Piedra, Población Nahuelbuta
CALLE/AVENIDA/PASAJE
N° 1243 Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL
sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ISOLINA DEL CARMEN JAQUE AVILA	15.224.804-0
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
MIGUEL ARNOLDO ARAVENA GUZMAN	16.010.964-5

NOTA: según artículo 17 LGUC



★ ROSA PACHECO BUSTOS
CONSTRUCTOR CIVIL

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FIRMA Y TIMBRE